



**DON JORGE JIMÉNEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de julio de 2024 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 1.- Aprobación del expediente de contratación núm. 24891/2024 Contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”.**

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, y aceptada la misma por unanimidad de los presentes, por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta del Concejal de Deportes, adscrito al Área de Alcaldía- Presidencia, de fecha 23 de julio de 2024, del contenido literal siguiente:

“Visto que se ha emitido memoria justificativa - propuesta de contratación del contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de duración de 4 años, y con posibilidad de prórroga por un año más, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa - propuesta de contratación, de fecha 19 de julio de 2024, se ordenaba la aprobación del expediente y su tramitación, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 19 de julio de 2024, el pliego de prescripciones técnicas con fecha 19 de julio de 2024 y estudio de viabilidad económica financiera con fecha 19 de julio de 2024. No cabe hacer pronunciamiento sobre la existencia de crédito, al no tener el presente expediente carácter presupuestario.

Considerando que consta en el expediente Informe del Secretario Accidental ( Resolución D.G.LL 27-08-2020), de fecha 19 de julio de 2024, e informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 24891/2024 Contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Concesión de servicios





Objeto: Servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona	
Código CPV:	
Procedimiento contratación: Abierto	
Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 92620000-3	
Valor estimado: 411.791,87 euros	IVA: 64.905,93 euros
Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 373.981,76 euros	
Duración de la ejecución: 4 años, con posibilidad de prórroga de un año más.	

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, el régimen jurídico así como el estudio de viabilidad económica financiera que regirán el contrato.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica financiera, anexo de personal a subrogar.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención Municipal y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 5 de los 6 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. José M.<sup>a</sup> García Urbano (PP), D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Velasco Garrido (PP), D. Blas Ruzafa Guirao (PP), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Ortiz Morales (PP) y D<sup>a</sup> Ana Vilaseca Agüera (PP)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

